



Exp.: 2025/012151

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, LOS INSTITUTOS Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Y FAMILIAS DE ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE ROSES, PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDO DESTINADO A RECICLAJE PARA 2026, PROGRAMA 28.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria se aprobaron en el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2025, y se publicaron en el BOP de Girona número 212 de fecha 6 de noviembre de 2025.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria XX 60 3261 4850001.

Se establece una ayuda de 6,10 €/alumno/a con un importe máximo de 2.140,00 € por centro.

En este programa, el importe de la subvención podrá llegar al 100% del coste de la actividad a subvencionar.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS).

5. Documentación a presentar

La solicitud se tiene que presentar, correctamente rellena y firmada de acuerdo con el modelo normalizado, en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Roses disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.seu-e.cat/ca/web/roses>).

A la solicitud hay que acompañar la siguiente documentación:



Exp.: 2025/012151

- Documento S1 Declaraciones y documentación a aportar.
- Documento S2. Memoria de la actividad donde tiene que constar la tipología de libros que se adquirirán y el nivel y/o etapa de destinación.
- Documento S3 Presupuesto.
- Certificado emitido por el centro educativo haciendo constar el número de alumnos matriculados en la fecha de inicio de la convocatoria.

6. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa, se realizará un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

7. Otra información

En el siguiente enlace se puede acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde se puede encontrar, entre otros, la información sobre:

1. Objeto de la convocatoria
2. Beneficiarios
3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
4. Plazo de resolución y notificación
5. Reformulación de las solicitudes
6. Recursos

8. Plazo y forma de justificación

El plazo para su justificación será de dos meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero de 2027.

La justificación tendrá que realizarse con la presentación del modelo de cuenta justificativa simplificada disponible en la web del Ayuntamiento de Roses, según el importe de la subvención y el tipo de beneficiario.